



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de abril de 2021.

DETEREL 370/2021

A la : Comisión Permanente de **Educación**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Lic. José Domingo Carrasco**
Secretario General Legislativo

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Depto. Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Resolución que solicita la creación del Distrito Educativo 18-06, Galván de la Regional de Educación 18 de Bahoruco e Independencia.

Referencia : **Exp. 00306**

Por la presente, le remitimos informe adicional, resultado de análisis y criterios externados en la comisión, respecto de la iniciativa en cuestión, consistentes en la modificación del título, adecuación y fusión de considerandos, adecuación de la dispositiva, dando como resultado la siguiente redacción:

Resolución que solicita al ministro de Educación, Roberto Fulcar, la instalación del Distrito Educativo 18-06 Galván, de la Regional de Educación 18 Bahoruco e Independencia

Considerando primero: Que el municipio de Galván, perteneciente a la provincia de Bahoruco, es el tercer municipio de esta demarcación en términos de población, con un estimado de diecisiete mil quinientos ochenta y seis habitantes, tomando como referencia los datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010 y su proyección al 2020;

Considerando segundo: Que el municipio de Galván, en términos de organización educativa, forma parte del Distrito Educativo 01 de Neiba, el mismo que pertenece a la Regional 18 de Bahoruco e Independencia, ha experimentado en los últimos años un notable crecimiento en población como en matrícula estudiantil;

Considerando tercero: Que, en su estructura educativa, el municipio de Galván cuenta con veintiún centros educativos de educación básica, tres centros de educación de adultos, dos liceos de modalidad general y uno de educación de adultos (PREPARA);



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Considerando cuarto: Que a razón de esquematizar y analizar de forma más directa la calidad de la educación que reciben los estudiantes del municipio de Galván, se hace necesario reflejar, de manera individual y particular, los indicadores de cumplimiento del calendario escolar, horas de clase trabajadas, contenidos impartidos y resultados de las pruebas aplicadas al personal matriculado;

Considerando quinto: Que, para solicitar servicios administrativos alusivos al centro educativo, el estudiantado, padres, maestros y técnicos del municipio de Galván deben trasladarse al Distrito Educativo ubicado en el municipio de Neiba, recorriendo cerca de once kilómetros para recibir los servicios que respondan a su necesidad;

Considerando sexto: Que el sistema educativo nacional está inmerso en llevar a cabo toda una revolución educativa en favor de la mejora del mismo, siendo la descentralización en sus diferentes aspectos, el elemento clave para la consecución de los objetivos propuestos;

Considerando séptimo: Que en la actualidad existen municipios que ya tienen sus distritos educativos formados y en términos cuánticos albergan menos condiciones que las reflejadas por el municipio Galván;

Considerando octavo: Que con unos trescientos treinta y seis maestros y maestras activos, treinta maestros jubilados y pensionados, unos cinco mil setecientos estudiantes a nivel municipal, se hace necesario que las autoridades superiores de educación creen un Distrito Educativo en el municipio de Galván, ya que este cuenta con todas las herramientas y condiciones técnicas adecuadas para tales fines;

Considerando noveno: Que la solicitud de instalación del Distrito Educativo que albergaría al municipio de Galván, ha sido reclamada por la comunidad desde hace más de doce años, clamor que no ha sido satisfecho;

Considerando décimo: Que el municipio de Galván, como parte del sistema educativo nacional, necesita seguir avanzando en las transformaciones que con el paso del tiempo se vienen realizando, por lo que, es de gran interés para todos los actores que la provincia de Bahoruco y en especial del municipio de Galván, que se continúe avanzando y mejorando el sistema educativo, encaminado al fortalecimiento de la educación.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Ministro de Educación, Roberto Fulcar, la instalación del Distrito Educativo 18-06 Galván, de la Regional de Educación 18 Bahoruco e Independencia, para la mejoría y fortalecimiento de los procesos de educación y servicios educativos en el municipio de Galván.

Segundo: Comunicar esta resolución al Ministro de Educación, Roberto Fulcar, para los fines correspondientes.

Después de lo analizado y señalado, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director

WF